

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA**

En la ciudad de Navojoa, Sonora, siendo las 11:00 horas, del día 26 del mayo del año 2017 los C.C. C.P. Sabino Buelna Soto y L.C.P. Rogelio Armando Aguayo Trujillo, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), quienes actúan como testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 67 Inciso A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 52 fracciones II, III y el último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a la orden de auditoría instruida mediante oficio de revisión número AAM/1441/2017 de fecha 09 de mayo de 2017, misma que fue suscrito por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización. Me permito señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoria al Rastro Municipal de Navojoa Sonora, del ejercicio fiscal 2016, los suscritos se constituyeron en el inmueble ubicado en las oficinas que ocupa el Organismo, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoria, siendo atendidos por la persona de nombre **C. Lic. Alejandro Russo Gómez**, Director del Rastro Municipal de Navojoa, Sonora, con quien nos identificamos como Auditores Supervisores del ISAF, haciéndole entrega del oficio de comisión arriba descrito, mismos que se firmaron de recibido en nuestra copia, seguidamente, pasamos a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterado, atendió la auditoria, facilitándonos toda la información solicitada, por lo que una vez iniciada la auditoria, la cual transcurrió del día 24 al 26 de mayo del presente año, encontrando los siguientes: -----

----- **Hallazgos** -----

**Revisión y Fiscalización** -----

**Observaciones Generales** -----

Se procedió a fiscalizar la información al 31 de diciembre de 2016 del Rastro Municipal de Navojoa y se observó que el Sujeto de Fiscalización implantó 36 de los 44 acuerdos aplicables para el 2016 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) incumpliendo con 8 como se detalla a continuación: -----

**No. Descripción**

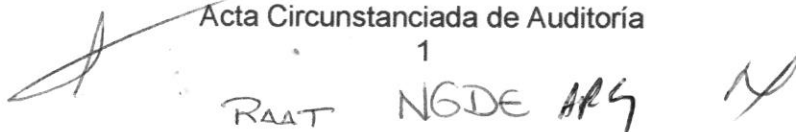
- 1 Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- 2 Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.
- 3 Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 4 Acuerdo por el que se emite el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.
- 5 Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 6 Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo del 2013.
- 7 Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
- 8 Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información.

Derivado de la revisión y fiscalización al 26 de mayo de 2017, con el propósito de hacer de su conocimiento los resultados obtenidos y además, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la firma de esta acta, se presente el soporte o evidencia documental

Acta Circunstanciada de Auditoría

1

Rev: 03



F-AJ-008

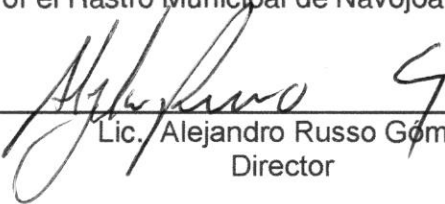
que acredite la solventación de las irregularidades plasmadas en la misma, lo anterior con la finalidad de que dichas irregularidades no aparezcan en el informe trimestral y de cuenta pública del período correspondiente. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, haciéndoles de su conocimiento que las observaciones plasmadas en esta acta circunstanciada podrán aumentar o disminuir una vez que sean supervisadas en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mismas que se notificaran en su oportunidad; por lo que siendo las 12:00 horas, de la misma fecha en que fue iniciada, se da por terminada la presente diligencia. -----

Así mismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

-----**Conste**-----


Por el Rastro Municipal de Navojoa, Sonora



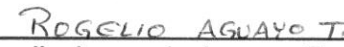
\_\_\_\_\_  
Lic. Alejandro Russo Gomez  
Director



Por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización

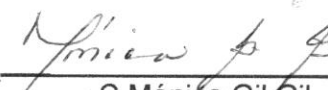


\_\_\_\_\_  
C.P. Sabino Buelna Soto  
Auditor Supervisor

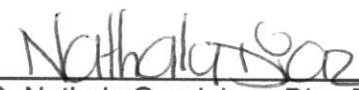


\_\_\_\_\_  
L.C.P. Rogelio Armando Aguayo Trujillo  
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia



\_\_\_\_\_  
C. Mónica Gil Gil  
Auxiliar Contable



\_\_\_\_\_  
C. Nathaly Guadalupe Diaz Espinoza  
Auxiliar Administrativo